

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la Señora Juez informándole que en memorial que antecede el apoderado del extremo ejecutante allegó renuncia del poder. Manizales, Caldas, 19 de marzo de 2024.

Daniela Pérez Silva
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	DARIO ZULUAGA PINEDA
DEMANDADO:	HARVEY MARTÍNEZ GÓMEZ y MÓNICA RAMÍREZ
Radicado No.:	170013103005-2023-00011-00

Vista la constancia de secretaria que antecede y verificado el memorial de renuncia allegado por el apoderado del extremo ejecutante, encuentra el Despacho que no reúne el requisito establecido por el artículo 76 del Estatuto Procesal, dado que no se allegó comunicación enviada al poderdante informándole la renuncia, carga atribuida al apoderado y no al despacho.

Por lo que no se acepta la renuncia del mandato hasta tanto se cumpla con el precitado requisito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza